

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-9195 *Resolución por la que se acuerda el acotado al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte de Utilidad Pública número 141-ter El Hayal y Ruhermoso, perteneciente al Ayuntamiento de Rasines.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 23,50 hectáreas de terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 141-ter "Hayal y Ruhermoso", perteneciente al pueblo de Ojébar, término municipal de Rasines, en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día 17 de enero de 2020 tuvo lugar un incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública nº 141-ter "El Hayal y Ruhermoso" perteneciente al pueblo de Ojébar (T.M. Rasines). El incendio afectó a una superficie de 17,00 hectáreas en el paraje conocido como "Monte del Salce".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal III con fecha 30 de junio de 2020 se desprende que el incendio forestal ocasionado supuso la destrucción de gran parte de la cubierta vegetal del área afectada, produciendo una alta mortalidad de los ejemplares de *Quercus robur*, *Ilex aquifolium* y *Crataegus monogyna*, además de afectar a otras especies como *Ulex* sp. Esta destrucción tanto de la cubierta arbórea como la arbustiva y herbácea supone un aumento de los riesgos de procesos erosivos, máxime teniendo en cuenta la elevada pendiente que existe en esta zona.

El aprovechamiento a diente por el ganado de la zona incendiada supondría una actividad perjudicial para la óptima restauración de la cubierta vegetal, retrasando la regeneración natural de la misma y produciendo un efecto potenciador de los efectos erosivos por pisoteo y por la propia eliminación de la materia vegetal para alimento.

En consecuencia, se considera necesario evitar el desarrollo de dicha actividad durante un plazo prudencial en el que el ecosistema forestal destruido se haya regenerado y goce de cierto equilibrio y estabilidad, estableciéndose un período de 3 años, a contar desde la fecha de extinción del incendio.

Tercero.- Con fecha 13 de julio de 2020, el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 23,50 hectárea. Asimismo, se emplazó a la entidad local afectada al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada.

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 20 de julio de 2020 en el Ayuntamiento de Rasines, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de la entidad local afectada. En dicho acta no se manifestaron alegaciones por parte de la entidad propietaria.

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 238

Quinto.- El 24 de agosto de 2020 el jefe del Servicio de Montes emite Propuesta de Resolución de acotado al pastoreo.

Sexto.- El 3 de septiembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria número 170 la apertura de un periodo de información pública del expediente, no habiéndose presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003 de Montes establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- El procedimiento de declaración del acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 23,50 hectáreas de terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 141-ter "El Hayal y Ruhermoso" perteneciente al pueblo de Ojébar (T.M. Rasines), para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido, durante un período de 3 años.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano adjunto.

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rasines.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las administraciones públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2020-9195

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 238



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO SERVICIO DE MONTES</p>	<p>ACT-5/2020-SF3 (T.M. Rasines)</p>	<p> Superficie acotada al pastoreo (23,5 ha)</p>	<p>Cartografía Base: BTA 05 2010 Ortofoto PNOA 2017 Sist. ref.: ETRS89 Proyección UTM</p>
---	--	---	---

2020/9195

CVE-2020-9195